

Si ha pagado cargos por descubierto a Berkshire Bank, Puede ser elegible para un pago de un Acuerdo Colectivo.

Un tribunal federal autorizó esta notificación. Esto no es una captación de un abogado.

- Se llegó a un Acuerdo de 3 millones de dólares en una demanda colectiva que alega que Berkshire Bank y Berkshire Hills Bancorp, Inc. (conjuntamente, los "Demandados") impusieron de manera indebida cargos por descubierto de una manera incompatible con los acuerdos de cuenta de los clientes y ciertas leyes aplicables. Los Demandados sostienen que las prácticas de descubierto de Berkshire Bank cumplieron con sus acuerdos y las leyes aplicables. El Tribunal no ha decidido qué parte tiene la razón.
- Los titulares actuales y anteriores de cuentas corrientes, cuentas de depósito a la vista o cuentas de ahorro de Berkshire Bank pueden ser elegibles para un pago o un crédito de cuenta del Fondo del Acuerdo.
- Sus derechos legales se ven afectados, tanto si actúa como si no lo hace. Lea esta notificación detenidamente.

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN EL PRESENTE	
OBTENER UN PAGO O UN CRÉDITO DE CUENTA	Si desea recibir un pago o crédito de cuenta del Acuerdo, debe enviar un Formulario de Demanda cumplimentado. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y se convierte en definitivo y efectivo, todos los Miembros del Acuerdo Colectivo que hayan presentado Formularios de Demanda válidos dentro del plazo establecido recibirán un pago o se les otorgará un crédito en su cuenta.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	No obtendrá beneficios del Acuerdo. Esta es la única opción que le permite conservar su derecho de emprender cualquier otra demanda contra los Demandados por las reclamaciones de este caso.
OBJETAR	Escriba al Tribunal y a los abogados de ambas partes si le desagrada el Acuerdo.
IR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del Acuerdo.
NO HACER NADA	No recibirá ningún pago ni crédito de cuenta del Acuerdo, pero renunciará a sus derechos para participar en cualquier litigio contra los Demandados sobre las demandas de este caso.

- Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en esta notificación.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. Si aprueba el Acuerdo y se resuelven las apelaciones, los beneficios se distribuirán entre quienes cumplan los requisitos. Por favor, tenga paciencia.

¿Preguntas? Llame al 1-855-726-8414 o visite www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA	Página 3
1. ¿Por qué hay una notificación?	
2. ¿En qué consiste esta demanda?	
3. ¿Qué es un cargo por descubierto?	
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO	Página 4
6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?	
BENEFICIOS DEL ACUERDO	Páginas 4-5
7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?	
8. ¿Cómo recibo un pago o crédito de cuenta?	
9. ¿A qué estoy renunciando al permanecer en el Acuerdo Colectivo?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Páginas 5-6
10. ¿Cómo puedo salir del Acuerdo?	
11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo en el futuro?	
12. Si me excluyo del Acuerdo, ¿puedo recibir un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN	Página 6
13. ¿Tengo un abogado en este caso?	
14. ¿Cómo se pagará a los abogados?	
OBJECCIÓN AL ACUERDO	Páginas 6-8
15. ¿Cómo comunico al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	
16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?	
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL TRIBUNAL	Páginas 8-9
17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
19. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI USTED NO HACE NADA	Página 9
20. ¿Qué pasa si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	Página 9
21. ¿Cómo puedo obtener más información?	

¿Preguntas? Llame al 1-855-726-8414 o visite www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. **¿Por qué hay una notificación?**

Un Tribunal autorizó esta notificación porque usted tiene derecho a estar informado sobre un Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si debe dar la aprobación final al Acuerdo. Esta notificación explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

El juez Mark G. Mastroianni, del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts, supervisa este caso. El caso se conoce como *Bond v. Berkshire Bank, et al.*, 3:16-cv-30050-MGM. Las personas que han hecho la demanda se llaman Demandantes. Los Demandados son Berkshire Bank y Berkshire Hills Bancorp, Inc.

2. **¿En qué consiste esta demanda?**

La demanda alega que Berkshire Bank dedujo indebidamente las transacciones pendientes con tarjeta de débito del saldo de la cuenta de un cliente para determinar si se debían aplicar cargos por descubierto. La demanda también afirma que a ciertas transacciones con tarjeta de débito se aplicaron cargos por descubierto en violación de la legislación aplicable. Los Demandados niegan estas alegaciones y afirman no haber hecho nada incorrecto. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.

La demanda está publicada en la página web www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com y contiene todas las alegaciones y reclamaciones presentadas contra los Demandados.

3. **¿Qué es un cargo por descubierto?**

Un cargo por descubierto es cualquier cargo aplicado a una cuenta al pagar un artículo en un momento en el que la cuenta no tiene fondos suficientes para cubrir el artículo. Se excluyen los cargos cobrados por transferir saldos de otras cuentas.

4. **¿Por qué es esta una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas, llamadas representantes colectivos (en este caso, un cliente de Berkshire Bank a quien se le aplicaron cargos por descubierto), demandan en su nombre y en nombre de otras personas con reclamaciones similares. En conjunto, todas las personas con reclamaciones similares (excepto aquellos que se excluyan a sí mismos) son miembros de un "Acuerdo Colectivo".

5. **¿Por qué hay un acuerdo?**

El Tribunal no ha decidido a favor del Demandante ni de los Demandados. En lugar de ello, ambas partes han llegado a un Acuerdo. Al aceptar el Acuerdo, las partes evitan los costes y la incertidumbre de un juicio, y los Miembros del Acuerdo Colectivo pueden recibir los beneficios descritos en esta notificación. El Acuerdo propuesto no significa que se haya violado ninguna ley ni que los

¿Preguntas? Llame al 1-855-726-8414 o visite www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

Demandados hayan hecho nada malo. Los Demandados niegan todas las reclamaciones legales en este caso. La Demandante y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los afectados.

QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO

Si ha recibido una notificación del Acuerdo mediante una carta dirigida a usted o por correo electrónico, usted es un Miembro del Acuerdo Colectivo. Pero, aunque no haya recibido una carta o un correo electrónico con la notificación del Acuerdo, usted puede ser un Miembro del Acuerdo Colectivo, como se describe a continuación.

6) **¿Quién está incluido en el Acuerdo?**

Usted es miembro del Acuerdo Colectivo si:

- Tenía una cuenta corriente, cuenta de depósito a la vista o cuenta de ahorros en Berkshire Bank, en cualquier momento entre el 1 de julio de 2010 y hasta el 24 de julio de 2019 inclusive; y
- Se le aplicaron uno o más cargos por descubierto por artículos pagados cuando dicha cuenta no tenía fondos suficientes para cubrir el artículo, incluido, entre otros, cuando dicha cuenta tenía un "saldo disponible" negativo.

Para los fines del Acuerdo, una cuenta con un banco que fue adquirida por uno de los Demandados y se convirtió en parte de Berkshire Bank durante el período antedicho puede considerarse una cuenta de Berkshire Bank.

BENEFICIOS DEL ACUERDO

7) **¿Qué proporciona el Acuerdo?**

Los Demandados han acordado establecer un Fondo del Acuerdo de 3 millones de dólares que proporcionará pagos o créditos de cuenta a los Miembros elegibles del Acuerdo Colectivo, honorarios de abogados y gastos del abogado colectivo, costes de notificación y gestión del Acuerdo, y un laudo por prestación de servicios al Demandante titular. El monto que recibirá cada Miembro del Acuerdo Colectivo no se puede determinar en este momento. Los pagos se basarán, en parte, en la cantidad de personas en el Acuerdo Colectivo que presenten los Formularios de reclamación a tiempo y debidamente completados y el monto de los cargos por descubierto que cada Miembro del Acuerdo Colectivo haya abonado como resultado de la política de cargos por descubierto de Berkshire Bank. Todo el dinero que quede en el Fondo del Acuerdo tras los pagos a los Miembros del Acuerdo Colectivo, los honorarios y gastos de abogados, los costes de notificación y gestión del Acuerdo, y un laudo por prestación de servicios al Demandante titular, se pondrán a disposición, si el Tribunal lo aprueba, de una o más organizaciones sin ánimo de lucro.

¿Preguntas? Llame al 1-855-726-8414 o visite www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

8) ¿Cómo recibo un pago o crédito de cuenta?

Si está incluido en la Acuerdo Colectivo y desea recibir un pago o crédito de cuenta del Acuerdo, debe enviar un Formulario de reclamación cumplimentado antes del 8 de enero de 2020. Puede enviar un Formulario de reclamación por correo postal o en línea en www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com. Si lo hace, y si el Tribunal aprueba el Acuerdo y se convierte en definitivo y efectivo, recibirá un pago o crédito de cuenta del Acuerdo. Si envía un Formulario de reclamación por correo postal, debe enviarlo a la dirección que figura a continuación a más tardar el **8 de enero de 2020**:

Berkshire Bank Overdraft Settlement
c/o Claims Administrator
1650 Arch Street, Suite 2210
Philadelphia, PA 19103

9. ¿A qué estoy renunciando al permanecer en el Acuerdo Colectivo?

A menos que se excluya del Acuerdo, no puede demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra los Demandados sobre los asuntos legales incluidos en este caso. A menos que se excluya, quedará sujeto a todas las decisiones del Tribunal. El texto del Acuerdo está disponible en www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com y describe las reclamaciones a las que renuncia si permanece en el Acuerdo.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea los beneficios del Acuerdo y desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a los Demandados por su cuenta sobre los asuntos legales de este caso, entonces debe tomar medidas para abandonar el Acuerdo. Esto se llama excluirse a sí mismo o, a veces, se denomina "exclusión voluntaria" del Acuerdo Colectivo.

10. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta que incluya lo siguiente:

- Su nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y número de teléfono;
- El nombre de la demanda colectiva, que es: *Bond v. Berkshire Bank, et al.*, 3:16-cv-30050-MGM;
- Una declaración específica de su intención de excluirse del Acuerdo;
- La identidad de su abogado, si está representado; y
- Su firma y la fecha en que firmó la solicitud.

Debe enviar por correo su solicitud de exclusión, a más tardar el **8 de enero de 2020**, a:

Berkshire Bank Overdraft Settlement Exclusions
c/o Claims Administrator
P.O. Box 58220

¿Preguntas? Llame al 1-855-726-8414 o visite www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

1500 John F Kennedy Blvd
Suite C31
Philadelphia, PA 19102

No puede solicitar ser excluido por teléfono, por correo electrónico ni en el sitio web.

11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo en el futuro?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a los Demandados por las reclamaciones que resuelve el Acuerdo. Si desea intentar presentar su propia demanda, debe excluirse de este Acuerdo Colectivo.

12. Si me excluyo del Acuerdo Colectivo, ¿puedo recibir un pago?

No. No recibirá un pago ni un crédito de cuenta si se excluye del Acuerdo Colectivo.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha designado a los Abogados Colectivos McLaughlin & Stern, LLP, 260 Madison Avenue, Nueva York, Nueva York y Law Offices of Angela Edwards, 72 Canterbury Circle, East Longmeadow, Massachusetts, para representarle a usted y a otros Miembros del Acuerdo Colectivo. No se le cobrará por contactar con estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

14. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados Colectivos tienen la intención de solicitar hasta el 33 por ciento del Fondo del Acuerdo para los honorarios de los abogados, más el reembolso de los costes y gastos de llevar a juicio la demanda colectiva. Los honorarios y gastos otorgados por el Tribunal se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo. El Tribunal determinará la cantidad de honorarios y gastos a otorgar. Los Abogados Colectivos también solicitarán que se paguen hasta 10 000 dólares del Fondo del Acuerdo al Demandante titular, Sandra Bond, por su servicio como representante colectivo en nombre de todo el Acuerdo Colectivo.

OBJECIÓN AL ACUERDO

Puede comunicar al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con alguna parte del mismo.

15. ¿Cómo comunico al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si es miembro del Acuerdo Colectivo, puede objetar a cualquier parte del Acuerdo, el Acuerdo en conjunto, las solicitudes de honorarios y gastos de los Abogados Colectivos, y/o el pago especial por los servicios prestados al Demandante titular. Para objetar, debe enviar una carta que incluya lo siguiente:

- Su nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y número de teléfono;
- El nombre de la demanda colectiva, que es: *Bond v. Berkshire Bank, et al.*, 3:16-cv-30050-MGM;

¿Preguntas? Llame al 1-855-726-8414 o visite www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

- Una explicación de la base sobre la cual usted afirma ser un Miembro del Acuerdo Colectivo;
- Una declaración sobre si su objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto específico del colectivo o a todo el colectivo;
- Una declaración que especifique todos los motivos de su objeción, acompañada de cualquier apoyo legal para la objeción que conozcan usted o su abogado;
- El número de veces en las que se ha opuesto a un acuerdo de demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en que presentó la objeción, el título de cada caso en el que ha presentado dicha objeción y una copia de cualquier orden relacionada o fallo sobre sus objeciones anteriores emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso enumerado;
- La identificación de todos los abogados que le hayan representaron, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción al Acuerdo o la solicitud de honorarios;
- El número de veces en que su abogado y/o el bufete de abogados de su abogado se han opuesto a un acuerdo de demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que presentó su objeción, el título de cada caso en el que el abogado o el bufete han hecho tal objeción, y una copia de cualquier orden relacionada o fallo sobre las objeciones anteriores de dicho abogado o bufete emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso enumerado;
- Todos y cada uno de los acuerdos relacionados con la objeción o el proceso de objeción, ya sean escritos u orales, entre usted o su abogado y cualquier otra persona o entidad;
- La identidad de todos los abogados que le representen y que comparecerán en la Audiencia de aprobación final;
- Una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de aprobación final en apoyo de la objeción;
- Una declaración que confirme si tiene la intención de comparecer personalmente y/o testificar en la Audiencia de aprobación final; y
- Su firma (la firma de un abogado no es suficiente).

Debe enviar su objeción, con sello postal a más tardar el **8 de enero de 2020**, a todas las siguientes direcciones:

¿Preguntas? Llame al 1-855-726-8414 o visite www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

Clerk of the Court U.S. District Court District of Massachusetts, Springfield Division 300 State Street Springfield, MA 01105	Berkshire Account Overdraft Settlement c/o Claims Administrator P.O. Box 58220 1500 John F Kennedy Blvd Suite C31 Philadelphia, PA 19102	Lee S. Shalov McLaughlin & Stern, LLP 260 Madison Avenue New York, NY 10016	Angela Edwards Law Office of Angela Edwards 72 Canterbury Circle East Longmeadow, MA 01028	Donald R. Frederico Pierce Atwood LLP 100 Summer Street Boston, MA 02110
---	---	---	---	---

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es decirle al Tribunal que hay algo que le desagrada sobre el Acuerdo. Solo puede oponerse al Acuerdo si no se excluye. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene bases para objetar el Acuerdo porque ya no le afecta.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo y cualquier solicitud de honorarios y gastos de abogados. Puede asistir y puede solicitar hablar, pero no está obligado a hacerlo.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación final a las **2:00 p.m., el 12 de febrero de 2020**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito de Massachusetts, División Springfield, ubicado en 300 State Street, Springfield, Massachusetts 01105. La audiencia se puede trasladar a una fecha u hora diferente sin previo aviso, por lo que es recomendable consultar www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com por si hay algún cambio. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará la solicitud de los Abogados Colectivos para los honorarios y gastos de abogados y para el pago de un laudo de servicio al Demandante titular. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en este momento. Durante o después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardarán en tomarse estas decisiones.

18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados Colectivos responderán a cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Pero puede asistir a la audiencia a su cuenta. Si envía una objeción, no está obligado a ir al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre y cuando haya enviado su objeción por escrito y dentro del plazo establecido a todas las personas y direcciones mencionadas anteriormente, y cumpla con los otros demás descritos en los párrafos 58 y 60 del Acuerdo, el Tribunal lo considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

¿Preguntas? Llame al 1-855-726-8414 o visite www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación final. Para hacerlo, debe enviar una carta diciendo que tiene la intención de comparecer y desea ser escuchado. Su notificación de intención de comparecer debe incluir lo siguiente:

- Su nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y número de teléfono;
- Una declaración de que es su "Notificación de intención de comparecer" en la Audiencia de aprobación final del Acuerdo en *Bond v. Berkshire Bank, et al.*, 3:16-cv-30050-MGM;
- Las razones por las que quiere ser escuchado;
- Copias de cualquier documento, prueba u otra evidencia o información que se presente al Tribunal en la Audiencia de aprobación final; y
- Su firma.

Debe enviar su Notificación de intención para que aparezca, matasellado a más tardar **el 8 de enero de 2020**, a todos los destinatarios de la Pregunta 15. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI USTED NO HACE NADA

20. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún pago ni crédito del Acuerdo, pero estará sujeto a los términos del Acuerdo del Acuerdo, incluida su Liberación de reclamaciones contra los Demandados. A menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra los Demandados en relación con los asuntos de este caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta notificación resume el Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Puede obtener una copia del texto del Acuerdo en www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com. También puede escribir sus preguntas a Berkshire Bank Overdraft Settlement c/o Claims Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103, correo electrónico info@BerkshireBankOverdraftSettlement.com, o llamar al número gratuito 1-855-726-8414. No se comunique con los Demandados o el Tribunal para obtener información.

¿Preguntas? Llame al 1-855-726-8414 o visite www.BerkshireBankOverdraftSettlement.com

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.